

## **INFORME JUSTIFICATIVO**

### **Reforma No. 02 al Plan Operativo Anual (POA) Reforma No. 01 al Plan Anual de Compras (PAC) Gasto Permanente**

*Dirección Administrativa Financiera*

*Febrero, 2023*

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA GASTO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 2 de 5</b>

## CONTENIDO

1. Antecedentes.....	3
2. análisis y justificación de afectación de la reforma .....	3
2.1. Justificación reforma POA .....	3
2.1. Justificación reforma PAC .....	4
2.1.1. Justificación técnica .....	4
2.1.2. Justificación económica .....	5
3. CONCLUSIONES y recomendaciones .....	5
4. Anexos .....	5
5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....	5

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	Versión <b>01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA GASTO PERMANENTE 2023</b>	Página 3 de 5

## 1. ANTECEDENTES

### POA

El Instituto de Investigación Geológico y Energético ó IIGE tiene como misión el *“Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad”*.

En el literal 1.3.2.1. del artículo 10 del Estatuto manifiesta que, la Dirección Administrativa Financiera tiene por misión: *“Administrar y gestionar los recursos materiales, logísticos y financieros y de los servicios administrativos de la institución, observando las normativas legales vigentes aplicables y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización.”*

A través de Memorando Nro. IIGE-DPL-2023-0005-M, de 10 de enero de la Ing. María Elena Nieto Galarza, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Dr. Kervin Arturo Chunga Morán, Director Ejecutivo del IIGE, la *“Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual IIGE 2023 de Gasto Permanente”* quien, mediante nota inserta en la hoja de ruta del referido documento, consta: *“Autorizado, DPL proceder conforme normativa”*;

### PAC

El artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ó RGLOSNC, establece: *“(í )Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

## 2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

### 2.1. Justificación reforma POA

El Instituto de Investigación Geológico y Energético ó IIGE tiene como misión el *“Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad”*.

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA GASTO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 4 de 5</b>

*En el Literal 1.3.2.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IIGE, expedido mediante Resolución Nro. 001-DE-2018 de 21 de agosto de 2018 se establece que la Gestión Administrativa Financiera tiene como Misión el ò(í ) Administrar y gestionar los recursos materiales, logísticos y financieros y de los servicios administrativos de la institución, observando las normativas legales vigentes aplicables y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización (í )ö;*

A través de Acuerdo No. 0083 de 29 de diciembre de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporó nuevos ítems presupuestarios en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, entre ellos el ítem de Combustibles; por lo que se realiza el cambio del ítem 530803 - Lubricantes por 530255 ó Combustibles, cabe mencionar que el valor no se modifica.

En referencia al cambio del ítem presupuestario se actualiza la denominación de la actividad a la siguiente, òCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IIGEö, trasladando el total del presupuesto al mes abril debido a los tiempos de contratación que tomará el proceso.

Adicionalmente se menciona la actualización del flujo de caja de las siguientes partidas: pasajes al interior, agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, los montos que se trasladaron al mes de diciembre corresponde a los saldos que no fueron ejecutados en el mes de enero del 2023.

El monto programado correspondiente a la partida de fondos de reposición cajas chicas no fue consumado acorde a lo planificado por lo que se trasladó al mes de febrero del 2023.

## **2.1. Justificación reforma PAC**

### **2.1.1. Justificación técnica**

Dentro del PAC de la Dirección Administrativa Financiera se encuentra registrado el proceso: òContratación del servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor del IIGEö con la partida: ò530803ödenominada òLubricantesö esta partida se incluyó en el POA inicial y PAC inicial de la Dirección, en razón a que constaba con saldo dentro del presupuesto aprobado en el 2022 para el ejercicio fiscal 2023, antes de que, entrara en vigencia el Acuerdo No. 0083.

Así mismo, de acuerdo a la revisión de procesos de contratación que tienen el mismo objetivo dentro de la institución y una vez que, la Gestión de Adquisiciones, realizó la consulta al ente rector de la contratación pública, para la unificación de procesos de mismo objeto, se verificó que, en el sistema SOCE, es factible la consolidación de partidas de gasto corriente e inversión para optar por realizar un solo procesos de contratación pública para la òContratación del Servicios de Abastecimiento de Combustible para el parque automotor del IIGEö, que involucra gasto corriente e inversión. Razón por la cual,

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA GASTO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 5 de 5</b>

es necesario cambiar el tipo de proceso registrado en un inicio que constaba como *ōÍnfima Cuantíaö* a *ōMenor Cuantíaö*

### 2.1.2. Justificación económica

Los cambios requeridos en el PAC de la Dirección, están relacionados a modificaciones de la partida presupuestaria y tipo de proceso, manteniendo el presupuesto total asignado por el valor de USD \$ 6.300,57 (*SEIS MIL TRESCIENTOS CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*), CPC y objeto de contratación, de la Dirección Administrativa Financiera.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo a las necesidades de la Dirección Administrativa Financiera se plantea la reforma al POA y PAC.
- Se recomienda validar la reforma al POA, PAC y modificación presupuestaria debido a que esto permitirá una optimización de los recursos del presupuesto institucional y cumplir con la normativa y actividades contempladas dentro de la Dirección.

### 4. ANEXOS

- POA reformado
- Anexo 1 detalle de la reforma al POA
- Anexo 3 ó Detalle de la Reforma al PAC

### 5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Geovanna Quel Guerrero	Especialista Administrativa		08/02/2023
<b>REVISADO Y APROBADO POR:</b>	Ing. Selene De La Guerra	Directora Administrativa Financiera		08/02/2023